

# Una Constitución para una Revolución Pedagógica

## Un nuevo pacto educativo para un nuevo pacto social

### INTRODUCCIÓN

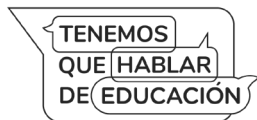
## Tenemos que Hablar de Educación

La presente minuta es construida a partir de un proceso de **participación ciudadana llamado Tenemos que Hablar de Educación (en adelante TQHE)**, que desde el año 2020 viene generando distintos niveles de participación a través del diálogo dentro de las comunidades educativas y de mesas de trabajo con diversos perfiles de personas vinculadas al mundo educativo, con el objetivo de levantar opiniones y generar propuestas para aportar al proceso constituyente y de discusión programática.

Este proceso ha sido convocado por Acción Colectiva por la Educación, una organización de 25 instituciones de la sociedad civil vinculadas al mundo educativo, con el objetivo de aportar en la construcción de un sistema educativo de calidad, equitativo e inclusivo. Este proceso, a su vez, fue realizado en conjunto con Tenemos que Hablar de Chile, proyecto convocado por la Universidad Católica y la Universidad de Chile, y contó con la colaboración de UNICEF en el trabajo con niños y niñas.

La Etapa 1 de este proceso participativo invitó a establecimientos educativos de todo el país a reflexionar y debatir en torno a los sueños y anhelos respecto al futuro de la educación en Chile. En esta etapa de “Participación de Comunidades Educativas” se sumaron 167 establecimientos -jardines infantiles y salas cunas, escuelas y liceos- de todas las regiones del país, totalizando más de 7.800 participantes, con niños, niñas y adolescentes desde los 2 años de edad, docentes y



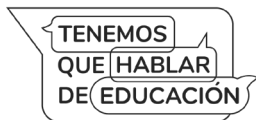


asistentes de la educación, equipos directivos, padres y apoderados <sup>1</sup>. En la Etapa 2, se realizaron las “Mesas de Profundización” las cuales funcionaron entre abril y junio del 2021, con más de 90 personas que trabajaron en cuatro jornadas, la mitad de las cuales provenía de comunidades educativas de las diversas regiones del país. La organización de estas mesas se dio en grupos heterogéneos de trabajo, los cuales consideraban a comunidades educativas, académicos/as y miembros de la sociedad civil, los cuales trabajaron a partir de la información levantada desde las comunidades educativas, construyendo propuestas para la mejora de nuestro sistema educativo.

El hallazgo más relevante de la primera etapa de participación fue constatar el **anhelo de las comunidades educativas por una revolución pedagógica en las aulas del país**. Así como el contexto político y social nos ha mostrado la necesidad de cambiar las relaciones de poder que se dan en la sociedad, también se hace urgente revisar y comprender qué está pasando en las salas de clases y cómo es posible relevar el rol protagónico de los estudiantes en la construcción del aprendizaje. Según las mismas comunidades educativas, esta revolución implica una transformación que va desde las políticas educativas hasta las condiciones del aula, para impactar la relación pedagógica con el objetivo de lograr mayor motivación por aprender y un desarrollo integral de cada estudiante para contribuir en una sociedad más colaborativa.

Los antecedentes y propuestas presentados a continuación son fruto de esos espacios de diálogo y reflexión: el trabajo con las comunidades educativas y las mesas de profundización, los cuales tuvieron como máxima siempre la participación directa de estudiantes, docentes, asistentes de la educación equipos directivos y apoderados, entendiendo que la participación de la diversidad de los actores que componen las comunidades educativas debe ser una máxima que guíe la construcción de una nueva constitución para Chile.

<sup>1</sup> Los resultados del proceso de participación de las 167 comunidades educativas se encuentran en el “Informe 1: Sueños y anhelos de las comunidades educativas para la educación en Chile”

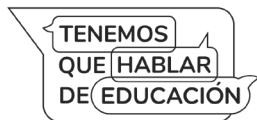


## ANTECEDENTES

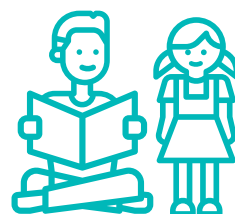
### ¿Está garantizado el derecho a la educación en Chile?

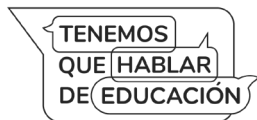
El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, y es al mismo tiempo un fin en sí mismo como un medio para la realización de otros derechos civiles y políticos (CESCR, 1999). Así, garantizar el derecho a la educación significa: (1) asegurar la **provisión y acceso** para todas y todos los habitantes del país; (2) asegurar la **inclusividad y no discriminación** en el acceso, permanencia y egreso del sistema; (3) asegurar una **educación de calidad** que considere los distintos niveles de desarrollo de los estudiantes; y (4) asegurar la **adaptabilidad del sistema** a las necesidades, contextos e identidades locales (González, Carrasco, Bodenhofer y Silva, 2020). Del mismo modo, considerar el derecho a la educación como un derecho humano implica que el Estado tiene la triple obligación jurídica de respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación progresivamente, hasta el máximo de sus recursos disponibles (González et al. 2020; Bonilla y Fernández, 2021)

Los resultados del proceso participativo (TQHE) arrojan que, si bien el acceso a la educación (1) alcanza un alto porcentaje, persiste el desafío de otorgar acceso a más de 220.000 niños, niñas y jóvenes que están, según datos de Mineduc, fuera del sistema. A lo anterior se suma la baja cobertura en educación parvularia y superior. Con todo, es posible concluir que el actual sistema educativo no ha logrado asegurar trayectorias educativas y vitales en las y los ciudadanos. Quienes han sido parte de este proceso plantean que, si bien hay una obligatoriedad y gratuidad a nivel de enseñanza básica y media, la cobertura se ve obstaculizada por diversos factores en sectores rurales, de baja conectividad, en situaciones de realidades particulares o por la falta de oferta educativa pertinente. En cuanto a la (2) no discriminación, si bien existen avances importantes a nivel normativo -como la ley de inclusión- esto no necesariamente ha logrado llegar de la manera esperada a las comunidades educativas, faltando aún condiciones estructurales



y pedagógicas para hacer efectivo el principio de inclusión. Desde el punto de vista de las Necesidades Educativas Especiales (NEE), existen programas que apuntan a disminuir las barreras que enfrentan estos estudiantes o quienes tienen ritmos de aprendizaje diferentes. Sin embargo, hay pocos programas que efectivamente apunten a estrategias de Diseño Universal que eliminen los orígenes de la discriminación que sufren estudiantes en el sistema educativo chileno. Sobre la (3) calidad del servicio educativo, el diagnóstico tiene que ver con que si bien existen normativas que intentan definir este concepto y principio, existen brechas importantes que impiden asegurarla en ciertos contextos, lo cual sumado a una visión estrecha de la noción de calidad, impacta negativamente en la integralidad de los aprendizajes de los y las estudiantes y trayectorias educativas. Finalmente, (4) hay una crítica al nivel de estandarización que actualmente tiene el sistema educativo, dejando fuera particularidades propias de los y las estudiantes y sus contextos, junto con una falta de flexibilidad, infraestructura y recursos humanos para poder hacer efectivo el principio de adaptación.





## PROPUESTAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN

### Seis principios y seis nudos críticos

Uno de los principales objetivos del proceso de TQHE fue alcanzar en conjunto lineamientos y principios respecto a cómo abordar la educación en la nueva constitución. Para esto se definió que para entender cada una de las propuestas como acuerdos altamente consensuados del proceso, estos deberían tener un porcentaje de **aprobación mayor al 70% entre los participantes de las Mesas de Profundización**, esto con el objetivo de impulsar cambios y mejoras que efectivamente tengan un fuerte respaldo ciudadano.

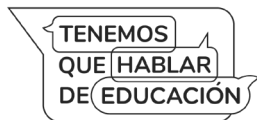
En la primera sección se presentan **seis principios que se propone que guíen el capítulo de educación en la constitución**, con definiciones altamente consensuadas por los y las participantes del proceso. El orden en que estos principios se presentan da cuenta de la priorización que se les dio por quienes fueron parte de las Mesas de Profundización. En un segundo apartado, se dan cuenta de **seis debates que se anticipan como parte importante del debate educativo en materia constituyente**, sobre los cuales se realizó un diagnóstico y se generaron **propuestas consensuada respecto a lineamientos para abordarlos**, las cuales se espera sean consideradas por los y las convencionales al momento del debate.

#### a) Principios de la educación en la constitución

*“El Estado debe garantizar una educación que sea integral, de calidad, inclusiva, pública, equitativa y gratuita”*

(Informe de sistematización, Jornada 1)





1

## Educación como derecho garantizado

El Estado debe garantizar el derecho a la educación para la vida independiente del tipo de establecimiento y modalidad educativa, y velar por que cada proyecto educativo del país cumpla con iguales estándares educativos contemplados en las leyes y normativas generales en un marco de respeto, valoración y promoción de los derechos humanos.

2

## Educación integral

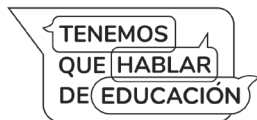
Se entiende como una educación que busca el desarrollo personal, social, y de la formación para la vida en comunidad de cada niño, niña y adolescente, a partir de la formación y desarrollo de habilidades, conocimientos, valores, competencias, intereses y talentos de cada párvulo y estudiante. Esta educación debe formar para la vida, articulando y potenciando los aprendizajes académicos, dando énfasis al aspecto socioemocional y la convivencia ciudadana, teniendo presentes las características locales y colectivas, potenciando el desarrollo de las artes, la igualdad de género, la educación sexual, el deporte, el desarrollo espiritual, ético, de los idiomas, el cuidado del medio ambiente y los hábitos de vida saludable.

3

## Educación de calidad<sup>2</sup>

Es una educación cuyo foco es desarrollar al máximo el potencial de las personas y las comunidades, para la construcción del bien común, con altos estándares de recursos materiales y humanos. Estos se deben orientar a una formación de carácter integral que permita un desarrollo intelectual, afectivo, moral espiritual, físico y social para la consolidación de procesos educativos significativos, oportunos, actualizados y pertinentes a la diversidad de características personales, contextos, culturas y territorios.

<sup>2</sup> Dentro de la discusión que se dio entre los participantes de las Mesas de Profundización, se señaló la necesidad de resignificar el concepto de calidad, superando la actual estrechez de esta idea, y vinculándolo con el principio de integralidad.



4

## Educación Inclusiva

Es aquella educación que ofrece oportunidades de aprendizaje y participación justas que posibilitan los apoyos para que cada párvulo y estudiante logre su máximo potencial de desarrollo sin ningún tipo de distinción. Una educación equitativa y no discriminatoria, que reconoce y valora las diferencias y diversidades personales y contextuales de párvulos y estudiantes (entre otros: discapacidad, ritmos y formas de aprendizaje diferentes, necesidades educativas especiales, género, identidad y orientación sexual, cultura o religión), proporcionando a cada uno y cada una, estrategias y apoyos para acceder y desarrollarse en sus trayectorias educativas. Se debe poner especial atención a que las diferencias socioeconómicas de los y las estudiantes y sus familias nunca signifiquen recibir una educación de menor calidad, sino que la educación tenga un componente equitativo para todos los y las estudiantes del país.

5

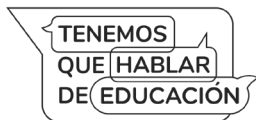
## Educación Pública

El sistema educativo es responsable de priorizar y garantizar la oferta educativa que financia y administra el Estado en términos pedagógicos, sociales y económicos, entregando los recursos materiales e inmateriales adecuados para asegurar equidad en el acceso, calidad y trayectorias educativas. Para esto debe proveer una oferta descentralizada, que entregue la debida autonomía territorial para adecuarse a los contextos y cultura, a la vez que resguarda su calidad con equidad, para la construcción de una sociedad más democrática y justa

6

## Un sistema educativo cohesionado

Para contar con el reconocimiento del Estado la educación administrada por privados debe velar por el valor público de su oferta para la cohesión social y el desarrollo de un proyecto país que resguarde la construcción democrática y adscribir a la regulación que de forma a estos principios.



## b) Propuestas en torno a seis debates de la educación en la constitución

1

### Fines de la educación

#### DIAGNÓSTICO

Respecto a los principios y fines de la educación, estos no aparecen en la constitución actual, sino que son señalados en la Ley General de Educación, donde se define que la educación es un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida, y cuyo fin es un “desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas” (artículo 2, Ley 20.370). La propuesta tiene que ver directamente con incorporar los fines de la educación en la constitución y no solo en la LGE.

#### PROPUESTA

- La educación es un proceso de **aprendizaje permanente** que tiene como finalidad el **desarrollo integral** de las personas, desplegando su máximo potencial, **así como en su participación en el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y democrática**, en respeto con el ecosistema

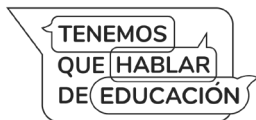
2

### Educación para todos y todas

#### DIAGNÓSTICO

La legislación a nivel nacional ha buscado avanzar en una educación inclusiva y no discriminatoria en el sistema financiado por el Estado. Esto se ha traducido, entre otras normativas, en la ley 20.845 de Inclusión escolar, que prohíbe el lucro, el copago y la selección de estudiantes. Sin embargo, aún existe una necesidad de mejorar los niveles de inclusión en las comunidades educativas, así como entregar las capacidades profesionales para poder trabajar en aulas altamente diversas.





A la luz de lo anterior, las comunidades educativas que participaron de TQHE piden una educación que vela por la eliminación y prohibición de todo tipo de discriminación. Entre los estudiantes tiene altísima relevancia la inclusión de las diversas identidades de género y orientaciones sexuales, mientras que los profesionales y asistentes de educación piden fomentar el trabajo profesional multidisciplinario para hacer frente a las necesidades de una población estudiantil más diversa.

### PROPUESTA

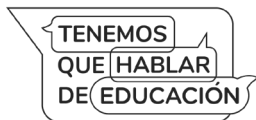
- La Constitución debe reconocer a la educación como un derecho social y un bien público, que bajo el marco de los respeto de los ddhh, garantice el desarrollo de las y los ciudadanos y de la sociedad, impactando en la convivencia e interacciones sociales en general.
- El sistema debe brindar financiamiento y orientación para que a través de recursos y capacidades se asegure el derecho a aprendizajes de calidad.

## 3

## Derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza

### DIAGNÓSTICO

La Libertad de Enseñanza tiene diversas expresiones: derecho a abrir y mantener establecimientos educacionales, enriquecimiento de la diversidad de proyectos educativos, libertad de padres para elección de establecimientos y libertad de cátedra. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce la libertad de los particulares y entidades privadas para establecer y dirigir instituciones educacionales, siempre que respete los principios generales del derecho a la educación y que se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado (PIDESC, artículo 13, párrafo 4). Así, en contraposición al artículo 11 de la actual constitución, se plantea que la comprensión de la libertad de enseñanza debe hacerse desde el aseguramiento de la diversidad de los proyectos educativos, pero considerando una normativa que asegure estándares comunes.



### PROPUESTA

- El Estado debe garantizar el derecho a la educación independiente del tipo de establecimiento, y velar por que cada proyecto educativo del país cumpla con los estándares educativos contemplados en las leyes y normativas generales.
- La educación debe **favorecer la existencia de proyectos interculturales y plurilingües**, pertinentes a sus contextos, para involucrar a todos y todas.

## 4

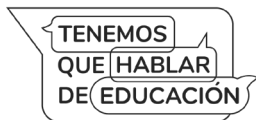
### Estado garante de derecho o Estado subsidiario

#### DIAGNÓSTICO

Con la constitución actual, el rol del Estado en materia educativa tiene más un carácter subsidiario que uno garante del derecho a la educación, resguardando en primer lugar el derecho a los padres a educar a sus hijos, donde el rol del Estado es “otorgar especial protección al ejercicio de este derecho”. Así, la visión se vincula a verbos como “fomentar” y “proteger” más que el deber de garantizar una educación de calidad, con acceso gratuito, equitativo e inclusivo, y de la progresión de trayectorias educativas.

#### PROPUESTA

- El Estado debe ser garante de derecho.
- El Estado debe financiar universalmente la educación desde el nivel sala cuna hasta alcanzar progresivamente la educación superior.
- El Estado puede financiar a través de subsidios iniciativas privadas siempre y cuando cumplan con las regulaciones y estándares contenidos en las leyes y normativas sobre acceso equitativo a los servicios educativos.



## 5

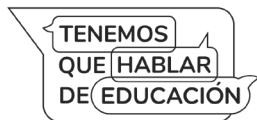
## Educación Pública y regulación de servicios educacionales

### DIAGNÓSTICO

Las comunidades educativas que participaron de TQHE, perciben un descuido por parte del Estado de los establecimientos educativos públicos. Mientras que mejores condiciones son visualizadas en establecimientos particulares subvencionados y particulares pagados. Este grupo pide potenciar la educación pública en términos pedagógicos, sociales y económicos; mejorando la asignación y gestión de recursos y los aprendizajes.

### PROPUESTA

- El Estado es responsable de manera preferente de la oferta pública, asegurando el desarrollo de estos proyectos educativos, ampliando progresivamente su alcance, y convirtiéndolo en un referente de una educación integral.
- Será deber del estado financiar un sistema público y gratuito de educación, desde la sala cuna hasta alcanzar progresivamente la educación superior. Esta oferta deberá ser garantizada y priorizada en términos pedagógicos, sociales y económicos, entregando los recursos materiales e inmateriales adecuados para asegurar equidad en el acceso, calidad e integralidad de los aprendizajes, y trayectorias educativas. Para esto debe proveer una oferta descentralizada, que entregue la debida autonomía territorial para adecuarse a los contextos y culturas, a la vez que resguarde su calidad con equidad, para la construcción de una sociedad más democrática, equitativa y justa.



## 6

## Reconocimiento del rol docente en la constitución

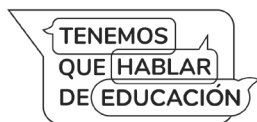
### DIAGNÓSTICO

La evidencia ha demostrado la relevancia de la labor docente para la mejora de la calidad e integralidad de los aprendizajes. Los y las docentes del sector subvencionado se rigen tanto por el código del trabajo (particulares subvencionados) como por el estatuto docente (establecimientos municipales y de servicios locales de educación pública), siendo la ley 20.903 la que establece condiciones universales para docentes y educadores del sistema subvencionado.

Respecto a su participación, a través, de las comunidades educativas en los temas vinculados a educación, actualmente existen instancias consultivas como los Consejos Escolares en los establecimientos educativos, o los Comités Directivos y los Consejos Locales en los nuevos Servicios Locales de Educación Pública. Desde el trabajo con las comunidades educativas realizado en el marco de TQHE, hay una búsqueda de mayor participación y mayor incidencia de las docentes en el desarrollo de las políticas educativas.

### PROPUESTA

- La Constitución debe reconocer el rol central de los docentes para el proceso educativo y la calidad de enseñanza; por lo tanto, garantizará condiciones laborales justas y entregará los apoyos para su formación continua para así cumplir con los requisitos, dimensiones éticas y condiciones necesarias para ejercer esta profesión. Adicionalmente, se les vinculará más activamente a los procesos de toma de decisiones de políticas educativas.

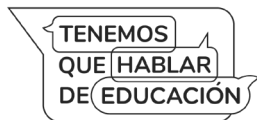


## Síntesis

Las propuestas desarrolladas en esta minuta son fruto de más de 16 meses de trabajo, partiendo por la elaboración de metodologías que permitieran a todos los/as protagonistas de la educación entregar sus opiniones, desafíos y propuestas de cambio; el trabajo directo en 165 comunidades educativas de todo el país y todas las regiones con coordinadores/as que apoyaron los procesos de implementación de las metodologías participativas; un proceso de sistematización y análisis cualitativo, que permitió conocer en profundidad las opiniones de quienes fueron parte; y luego un proceso de generación de propuestas altamente consensuadas y participativas.

A través de TQHE se buscó dar voz a quienes son partes de los establecimientos educativos y que, usualmente, no son escuchados al momento de crear políticas públicas. Así, este proceso también responde a una demanda ciudadana de mayor participación, la cual también sea pertinente a lo que viven día a día quienes son parte del sistema educativo. Estas comunidades hoy hacen un llamado explícito a una revolución pedagógica que sea capaz de reinventar lo que sucede en las salas de clases, pero para la cual se deben crear una serie de condiciones estructurales que la hagan posible. Estas demandas de cambio están en línea también con la evidencia nacional e internacional, y las opiniones de académicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al mundo educativo. Esperamos que este amplio consenso se refleje en los diversos espacios de toma de decisión: estamos en un momento histórico de cambio y transformación, en donde el nuevo pacto social debe estar acompañado también de un nuevo pacto educativo.





## Referencias

Bonilla, A. y Fernández, C. (2021). La educación como derecho social: un cambio constitucional para una educación de calidad. En: Cifuentes, J. y Pérez, C. (Eds.). Diálogos Constitucionales: Contenidos para un nuevo Pacto Social en Chile (pp. 31-38). Santiago: Centro de Estudios del Desarrollo.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999). Observación General N°13: El derecho a la educación. E/C.12/1999/10. 8 de diciembre.

División de Educación General (2020) Propuestas Mesa técnica para la prevención de la deserción escolar. Disponible en [https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/07/propuestas\\_desercionescolar.pdf](https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/07/propuestas_desercionescolar.pdf)

González, J., Carrasco, R., Bodenhofer, C y Silva, V. (2020). "Constituyamos Otra Educación, Una Mejor Sociedad Es Posible: 10 nudos constitucionales en educación y experiencias internacionales destacadas para inspirar el debate nacional". Santiago: SUMMA y GI-ESCR.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 16 de diciembre de 1966, 993 United Nations Treaty Series, 44.